

AYUDA PERTE AGROALIMENTARIO

OBJETIVO



El objetivo es impulsar proyectos individuales para la transformación de la cadena de valor del Sector Agroalimentario en España, a través de un enfoque que facilite el acceso a las PYMES.

Al ser proyectos individuales, las ayudas pueden ser solicitadas por empresas individualmente, sin la necesidad de establecer una agrupación.

BENEFICIARIOS



Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño, que desarrollen una actividad industrial.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 19/09/2024 hasta el 21/10/2024.	Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio de 2026, sin perjuicio de las posibles prórrogas de ejecución que se puedan conceder, dentro de los máximos temporales que desde de la Unión Europea puedan imponerse.
DOTACIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO
100M de euros.	Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: • 500K€ Pymes • 800K€ Grandes Empresas Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética: • 200K€ Pymes • 400K€ Grandes Empresas Ayuda Máxima 4M€ por empresa.

PRIORIDADES TEMÁTICAS



Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria agroalimentaria y habrán de encuadrarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

- **Economía circular y ecoinnovación:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos o de la línea de inversión PYME, orientados a:
 - Diseño, evolución y/o implantación de sistemas productivos para la transición ecológica.
 - Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
 - Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias.
 - Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad, reciclabilidad).
- **Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos o de la línea de inversión PYME orientados a:
 - Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
 - Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO₂.
 - Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
 - Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.
- **Materiales y productos avanzados:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental o de la línea de inversión PYME, orientados al desarrollo de nuevos productos o mejora de los existentes. Asimismo, también se recogen los proyectos de innovación en materia de organización y/o procesos en el ámbito de materiales y productos avanzados.
- **Innovación en procesos de calidad y seguridad:** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos orientados y de la línea de inversión PYME, entre otros ámbitos, a:
 - Nuevas metodologías de ensayos y validaciones.
 - Mejoras de calidad respecto a los establecido en normas y estándares.
 - Trazabilidad de proceso y producto.
- **Proyectos basados en tecnologías digitales:** Los proyectos basados en tecnologías digitales se deberán enmarcar, entre otras, en alguna de las siguientes prioridades temáticas:
 - Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
 - Soluciones para el tratamiento avanzado de datos.
 - Soluciones de Inteligencia Artificial.
 - Proyectos de simulación industrial.
 - Diseño y fabricación aditiva.
 - Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial.
 - Robótica colaborativa y cognitiva.
 - Sensórica.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

ACTUACIONES APOYABLES



- **Línea de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización y/o procesos**
 - **Investigación industrial:** a investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.
 - **Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios. Entre las actividades podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.
 - **Proyectos de innovación en materia de organización:** La aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores.
 - **Proyectos de innovación en materia de procesos:** La aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).
- **Línea de Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética:**
 - **Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:**
 - Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión.
 - Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.
 - Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables. Se considerarán aquellas inversiones destinadas a mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovable.
- **Líneas de inversión en Pymes:** Proyectos realizados exclusivamente por PYMES destinados a la inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con el proceso de producción del producto o productos en el ámbito de la industria agroalimentaria.

CUANTÍA Y TIPO DE AYUDA I



Ayudas en forma de subvención:

- Si la ayuda total del beneficiario representa >20% del total de la ayuda al proyecto tractor, pedirán 100%.
- Si la ayuda total del beneficiario representa entre el 20%-10% del total de la ayuda al proyecto tractor, pedirán 60%.
- Si la ayuda total del beneficiario representa <10% del total de la ayuda al proyecto tractor, pedirán 40%.
- Para empresas de reciente creación se pedirá el 100%.

Ayudas en forma de préstamo:

- Con calificación financiera de Satisfactoria, 20% del importe del préstamo.
- Con calificación financiera de Buena, 15%.
- Con calificación financiera de Excelente, 10%.
- Para empresas de reciente creación, 41%.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

CUANTÍA Y TIPO DE AYUDA II



Las intensidades brutas máximas de ayuda, y según los tipos de proyectos, serán las siguientes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

Proyectos de protección del medio ambiente	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética	Hasta el 30% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de inversión PYME	No aplica	Hasta el 10 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 20 % del coste subvencionable del proyecto.

COSTES SUBVENCIONABLES



Línea de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización y/o procesos:

- Costes de personal propio dedicado al proyectos (investigadores, técnicos, personal auxiliar, etc.)
- Costes de instrumental y material inventariable correspondientes a los equipos e instalaciones dedicadas al proyecto durante el plazo y en la medida de la dedicación.
- Costes de investigación contractual: colaboraciones externas y gastos de prestación de servicios TIC, consultoría para el diseño o rediseño de productos o servicios derivados del proyecto por parte de terceros.
- Gastos generales: gastos indirectos por un máximo del 20% sobre los costes de personal del proyecto.

Línea de Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética:

- Aparatos y equipos de producción: activos fijos materiales directamente vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto.
- Edificación e instalaciones: adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo (menos del 20% en el presupuesto)
- Activos inmateriales: activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, know how, o conocimientos técnicos no patentados.
- Colaboraciones externas: necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones a la protección al medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.

Línea de inversión en Pyme:

- Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto, así como la adquisición de software específico de soluciones de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.
- Edificaciones e instalaciones: inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones que sean estrictamente necesarias para los objetivos del proyecto (no podrán superar más del 50% del coste financiable del proyecto).
- Activos inmateriales: inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados. Para ser financiables, los activos inmateriales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - Se utilizarán exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
 - Se considerarán activos amortizables.
 - Se adquirirán en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador.
 - Estarán incluidos en los activos de la empresa que recibe la ayuda durante al menos tres años.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

ACTIVIDADES ELEGIBLES



Serán elegibles las siguientes actividades:

- Actividades de elaboración, producción o transformación de alimentos, así como la fabricación de bebida y la industria del tabaco encuadradas dentro de la Sección C - Divisiones 10, 11 y 12 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
- Actividades asimilables a las del apartado anterior, así como las desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios, que, pese a implicar una actividad industrial, no estén incluidas en las CNAE 2009 definidos en el apartado anterior.

PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE I+D



En los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, para los certificados e informes de calificación de las actividades del proyecto emitidos por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), **se tendrá por subsanada la omisión documental y se considerará válida la fecha de presentación de la solicitud inicial, siempre que se acredite su existencia antes del fin del plazo de subsanación.**

En el resto de los casos, se considerará que la solicitud es completa en el momento de la subsanación de la misma. La fecha de la subsanación del último documento será considerada como la fecha de presentación de la solicitud.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**